

Ciudad de Córdoba, 27 de abril de 2026

Señores  
**Comisión Nacional de Valores/  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
Presente

**Ref.: Hecho Relevante – FCIC “DRACMA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO” / Asamblea – Tratamiento Estados Contables anuales correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, evolución del Plan de Inversión y perspectivas para el próximo ejercicio y la sustitución de la Sociedad Gerente.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nuestro rol de Sociedad Gerente del Fondo Común de Inversión **“DRACMA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO”** (en adelante, el “Fondo”) a fin de informar lo siguiente:

Que habiendo finalizado el procedimiento alternativo simplificado de consulta a los Cuotapartistas previsto en el apartado 14.6. del Reglamento de Gestión del Fondo para el tratamiento, en esta oportunidad, de los Estados Contables anuales correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025 del Fondo, la evolución del Plan de Inversión y perspectivas para el próximo ejercicio y la sustitución de la Sociedad Gerente, se pone en conocimiento del público los resultados emergentes del mismo:

Temario de consulta previsto en la correspondiente Solicitud de Consentimiento y resultados correspondientes a cada punto:

**1) Aprobación de los Estados Contables del Fondo correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2025.**

Aprobado con 94.17% de los votos computables.

**2) Tratamiento de la evolución del Plan de Inversión y perspectivas para el próximo ejercicio.**

Aprobado con 94.17% de los votos computables.

**3) Sustitución de la Sociedad Gerente del Fondo.**

Aprobado con 94.17% de los votos computables.

Se deja constancia que, habiendo reunido las mayorías requeridas por el Reglamento de Gestión y las Normas Aplicables, han sido aprobados la totalidad de los puntos tratados.

Asimismo, se informa que aquellos Cuotapartistas: (i) cuyo voto ha sido negativo; y/o (ii) no han materializado su decisión en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la nota sobre Solicitud de Consentimiento, entendiéndose el silencio como disconformidad; podrán solicitar el rescate anticipado de sus cuotapartes, mediante una comunicación fehaciente al domicilio de la Sociedad Gerente, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de celebración de la asamblea y/o de la recepción de la Nota de Solicitud de Consentimiento del artículo 14.6 del Reglamento de Gestión.

De conformidad con el artículo 20, Sección I, Capítulo III, Título V de las Normas de la CNV y el artículo 14.3.b) del Reglamento de Gestión, el plazo para el reintegro del valor de la participación

del Cuotapartista disconforme no podrá exceder el plazo de UN (1) año a partir de la aprobación de la modificación correspondiente por la CNV.

Sin otro particular los saludamos muy atte.,

Firma:  
Aclaración: Juan Walker  
Cargo: Apoderado  
Nº CUIT: 20-26095989-2